



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N°192-2023.....-GM - MPT

Tacna, 16 JUN 2023

VISTOS:

El Informe N° 0378-2023-GIO-MPT-TACNA, de fecha 06 de junio 2023, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Obras para la designación del Residente de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL LITORAL-PROMUVI EL CACIQUE, DISTRITO DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" y Memorandum N° 794-2023-OGGRH/MPT de fecha 14 de junio de 2023 emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos o de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del artículo 1°, señala que, "La Entidad designara al Ingeniero Residente, (...)". Asimismo el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)".

Que, en el Numeral del Subnumeral 7.2.2.1. del Numeral 7.2.2 de la Directiva N° 001-2014-OPPyR/MPT, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0100-2014, sobre ejecución de proyectos que señala: "Previo al inicio de la ejecución física, deberá designarse mediante Acto Resolutivo a propuesta del Gerente del Órgano Técnico responsable de la Ejecución del Proyecto (Gerencia de Ingeniería y Obras u otra), y del Sub Gerente de Supervisión, los profesionales Jefe del Proyecto o Residente de Obra e Inspector del PIP".

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38° que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración.

Que, con Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras N° 025-2023-MPT-GIO, de fecha 01 de junio de 2023, se procede a aprobar el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL LITORAL-PROMUVI EL CACIQUE, DISTRITO DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2546844. Siendo que la modalidad es de ejecución por Administración Directa.

Que, con Informe N° 378-2023-GIO-MPT-TACNA de fecha 06 de junio de 2023, el Gerente de Ingeniería y Obras, propone la designación del Ing. Civil Edwin Sixto Apaza Cayo, con C.I.P. N° 173075 con categoría SP-C, como Residente de Obra para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL LITORAL-PROMUVI EL CACIQUE, DISTRITO DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2546844, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo para dar inicio a la ejecución de la obra en mención.

Que, con Memorandum N° 0794-2023-OGGRH/MPT de fecha 14 de junio de 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, comunica que el Ing. Civil Edwin Sixto Apaza Cayo, evaluado su legajo, el profesional reúne con el perfil y requisitos requeridos para ser Residente de Obra, asimismo se ha verificado los impedimentos para el acceso a la función pública conforme lo indicado en el Informe N° 0219-2023-LVJ-AC-OGGRH-GM//MPT del 12 de junio de 2023 del Área de Contratos de la OGGRH.



MUNICIPALIDAD
PRDVINICIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 192-2023 -GM - MPT

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente de la materia, y al encontrarse vacante resulta procedente designar como Residente de Obra al Ing. Civil Edwin Sixto Apaza Cayo; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.



Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2014-OPPyR/MPT., en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT. y contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR** a partir de la fecha, al Ing. Civil **EDWIN SIXTO APAZA CAYO**, con C.I.P. N° 173075, como **RESIDENTE DE LA OBRA** denominado: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL LITORAL-PROMUVI EL CACIQUE, DISTRITO DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**", con Código Único de Inversiones N° 2546844.

ARTICULO SEGUNDO: **PRECISAR** que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva N° 001-2014-OPPyR/MPT, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA y las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Ingeniería de Obras, Oficina General de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna; www.munitacna.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. ADM. EMP. CESAR L. CORNEJO FUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GIO
OGPPyMI
OGGRH
OGACyGD
Interesado
CICFI/OGACyGD